



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"**  
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT  
800.029.321-8 DANE: 276364000036



## AVISO DE INVITACION

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Jamundí, 3 de agosto de 2026

Señor (es):  
**YESSICA LIZETH SAENZ CORTES**

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

Cordial Saludo,

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO**, se permite invitarla a presentar propuesta para la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de los extintores de la institución educativa.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ITEM | DESCRIPCION                             | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------|----------|
| 1    | RECARGA DE EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS  | 18       |
| 2    | RECARGA EXTINTO ABC DE 20 LIBRAS        | 1        |
| 3    | SUMINISTRO DE EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS | 1        |
| 4    | SUMINISTRO DE EXTINTOR CO2 DE 25 LIBRAS | 1        |

**VALOR ESTIMADO:** \$1.000.000 (Un millón de pesos Mcte).

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 31 de julio de 2026.



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"  
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT  
800.029.321-8 DANE: 276364000036



## AVISO DE INVITACION

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta.
- b) Indicar todas las recomendaciones necesarias.
- c) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d) Realizar los demás deberes a cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del presente contrato.
- f) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería de la Institución y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto.
- g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

**Experiencia requerida:** Un (1) año de experiencia en la realización de este tipo de actividades que son objeto del contrato.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Modo de pago:** Contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor, y cumplidos los requisitos legales para el pago.

**Modalidad de Contratación:** REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008, (Fondos de Servicios Educativos).



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"**  
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT  
800.029.321-8 DANE: 276364000036



## AVISO DE INVITACION

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

### REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en la principal de la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo del Municipio de Jamundí.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de cámara de comercio
- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado acciones correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado del REDAM
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

**Lugar de ejecución:** Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo Sede Principal ubicada en Corregimiento Robles, municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.

Cordialmente,

**Lic. Martha Lucia Espinosa Rivera**  
**Rectora**

Proyecto y elaboro: Cesar Melo - Contratista  
Reviso y Aprobó: Martha Espinosa



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Jamundí  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PBRO. HORACIO GOMEZ GALLO"  
Aprobado por Res.0245 de noviembre 12 de 2014,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal NIT  
800.029.321-8 DANE: 276364000036



### AVISO DE INVITACION

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.**